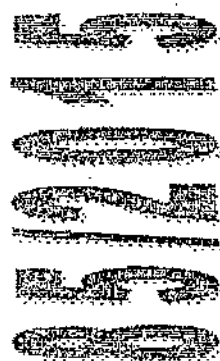
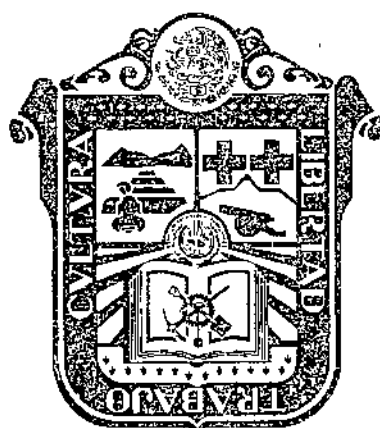


PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Teimudo.



JUZGADO DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ADSCRITO A

JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN

TOLUCA ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE NÚMERO: 385 AÑO DE: 2015

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO (INF. DE DOM.)

ACTOR: [REDACTED]

DOMICILIO PARA BUCASAS Y NOTIFICACIONES

DEMANDADO: NO EXISTE.

DOMICILIO PARA BUCASAS Y NOTIFICACIONES

INICIADO EN: 05 de junio de 2015.

C. [REDACTED]
JUEZ

C. [REDACTED]
SECRETARIO

385/2015



RECEIVED
JAN 10 1954
STATE DEPT.

385/2015

ESCRITO INICIAL
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACION DE DOMINIO

PROMOVENTE: MARIA TERESA VARGAS

C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE PRIMERA
INSTANCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.

[REDACTED], por mi propio derecho, autorizando para que se me practiquen todo tipo de notificaciones, la casa marcada con el numero 619 de la calle [REDACTED] que las organ y reciban en mi representación, de manera individual o conjunta a los señores [REDACTED]

[REDACTED], y/o [REDACTED], autorizándolos también para que reciban documentos y superiores acuerdos, aún los de carácter personal; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a [REDACTED] DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando que este H. Juzgado me declare propietario del bien inmueble que detallo en el hecho 1 de esta promoción, mandando que la sentencia que recaiga a mi solicitud se protocolice ante Notario Público, se inscriba en el registro Público de la Propiedad del Estado de México, y que con lo sucesivo me sirva de título de propiedad; en virtud de que tal y como quedará fehacientemente demostrado en este procedimiento, ha operado en mi favor la prescripción por haberlo poseído con los requisitos que exige nuestra legislación para ello.

HECHOS

1.- EL INMUEBLE de que se trata, se encuentra ubicado en la calle de [REDACTED] número [REDACTED] en el poblado de [REDACTED] Municipio de Toluca, Estado de México; y actualmente cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: en dos líneas. La primera de 27.13 metros y la segunda de 13.70 metros [REDACTED]

AL SUR: en dos líneas. La primera de 20.50 metros y la segunda de 11.71 metros con calle Constituyentes y [REDACTED]

AL ORIENTE: 39.82 metros con [REDACTED]

AL PONIENTE: en tres líneas. La primera de 22.70 metros, la segunda de 11.00 metros, y la tercera de 6.00 metros con [REDACTED]

Con una superficie total aproximada de 1202.65 metros cuadrados.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.20, fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, adjunto a la presente como ANEXO 1, el plano descriptivo y de localización del inmueble con sus medidas y colindancias para su precisa ubicación.

2.- Este inmueble lo adquirí mediante contrato privado de compra-venta que celebré con la señora [REDACTED] en fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que agrego a la presente solicitud en original bajo el ANEXO 2.

21005E038515000

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 05-06-2015

HORA: 09:41:37 A.M.

TIPO DE DOCUMENTO: DEMANDA
CODIGO DE BARRAS: 21005E038515000
JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 038515
RAMO: CIVIL
DISTRITO: PRIMERA INSTANCIA
VIA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
TIPO DE INFORMACION DE DOMINIO
FOLIO: 4
ABOGADO PATRONO: 0
PRELUSO: 0



OFICIALIA DE PARTES COMÚN
CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL
DE TOLUCA, MEXICO

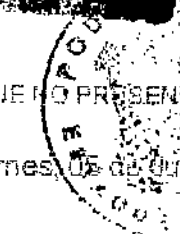
[REDACTED]

CONTENCIÓN DE PLANO DESCRIPTIVO

- 1. COPIA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN EL JUZGADO
- 2. COPIA DE LA ACTA DE PROMOCIÓN DE JUICIO
- 3. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO
- 4. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO
- 5. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO
- 6. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO
- 7. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO
- 8. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO
- 9. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO
- 10. COPIA DE LA SENTENCIA DE FALLO

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 09:41:36 del día Viernes, 05 de Junio de 2015

ACTOR: [REDACTED]
DEMANDADO: [REDACTED]



21005E038515000

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

VALIDADO

SUBDIRECCIÓN DE OFICIALIA DE PARTES
CENTRO DE DIGITALIZACIÓN
TOLUCA, MEXICO



SEGUILLA 38
TOLUCA, MEXICO

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIALIA DE PARTES COMÚN DE TOLUCA, MEXICO

[REDACTED]

Recibido el día 05 de Junio de 2015

11/25 Exp. 038515

Concedido

[REDACTED]

22
Para los efectos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, me permito señalar los DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES y DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Calle sin nombre oficial, conocida como Arteaga, número 3.

Todos ellos en el poblado de Cacalomacán, en Toluca Estado de México.

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TOLUCA, en su carácter de titular y autoridad del H. Ayuntamiento del citado municipio: Calle de Independencia poniente, número 207, Colonia Centro, en Toluca, Estado de México, en el Palacio de Gobierno.

4.- Como lo acredito con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION A FAVOR DE PERSONA ALGUNA que agrego a la presente en original bajo el ANEXO 3, el terreno materia de las presentes diligencias de información de dominio, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

5.- El predio de referencia no se encuentra sujeto al régimen ejidal o comunal, tal y como se justifica con el original de la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México. ANEXO 4.

6.- El inmueble no afecta bienes del dominio público, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; mismo que en original agrego a la presente bajo el ANEXO 5.

7.- El impuesto al pago predial del inmueble descrito, NO TIENE ADEUDO ALGUNO, tal y como se demuestra con los originales que se anexan bajo los numerales 6 y 7, consistentes en el recibo oficial que acredita el pago correlativo al año de 2015; así como certificado de no adeudo al impuesto predial, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México.

8.- Tal y como es de verse, en la boleta predial descrita en el numeral que antecede, esta se expide a nombre de la suscrita [REDACTED]

9.- Desde la fecha de la celebración del contrato reseñado en el hecho numero 2, me fue entregada la posesión de este terreno, por la propia vendedora, tal y como se desprende de la declaración SEGUNDA del mismo.

10.- En consecuencia, desde hace más de 25 años, tengo la posesión del citado terreno de manera plena e ininterrumpidamente, a título de dueña, en forma pacífica, pública y de buena fe, situación que será plenamente demostrada con los TRES TESTIGOS que serán contestes al tenor del INTERROGATORIO COMÚN que se formula en esta promoción, testigos que me obligo a presentar oportunamente ante su Señoría para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 3.22 del Código Procesal en vigor en la entidad y que son:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO
MEXICO



MEXICAN
SEGUN
TOI

[REDACTED]

[REDACTED]

33

INTERROGATORIO COMÚN AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN SER EXAMINADOS LOS TESTIGOS OFRECIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO:

PREVIA PROTESTA DE LEY Y RECABADOS SUS GENERALES, EL TESTIGO, SI SABE Y LE CONSTA, RESPONDERÁ LO SIGUIENTE:

1.- ¿CONOCE EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA [REDACTED]

2.- ¿POR QUÉ CONOCE ESTE TERRENO?

3.- ¿DESDE CUANDO CONOCE EL TERRENO?

4.- ¿QUIEN ES LA PERSONA QUE POSEE EL CITADO TERRENO?

5.- ¿POR QUE ESTA PERSONA QUE MENCIONA POSEE EL CITADO TERRENO?

6.- ¿DESDE CUANDO ESTA PERSONA POSEE EL TERRENO?

7.- ¿ESTA POSESION HA SIDO PACIFICA?

8.- ¿ESTA POSESION HA SIDO PUBLICA?

9.- ¿ESTA POSESION HA SIDO CONTINUA?

10.- ¿ESTA POSESION HA SIDO DE BUENA FE?

11.- ¿SABE CUALES SON LAS COLINDANCIAS DEL TERRENO REFERIDO?

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, EL TESTIGO CONTESTARÁ LO SIGUIENTE:

12.- ¿QUIÉN ES EL COLINDANTE POR EL LADO NORTE?

13.- ¿QUIÉN ES EL COLINDANTE POR EL LADO SUR?

14.- ¿QUIÉN ES EL COLINDANTE POR EL LADO ORIENTE?

15.- ¿QUIÉN ES EL COLINDANTE POR EL LADO PONIENTE?

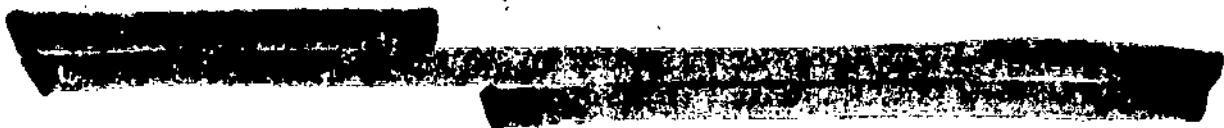
16.- ¿POR QUÉ SABE USTED LO QUE HA CONTESTADO?

DERECHO

Norman el procedimiento a seguir los Artículos 1.1, 1.3, 1.4, 1.9 fracción II, 1.96, 1.103, 1.134, 1.135, 1.137, 1.138, 1.227, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México.

Fundan esta demanda lo dispuesto por los Artículos 8.59, 8.60, 8.64, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México.

Por lo expuesto y fundado; A Usted C. Juez, atentamente pido se sirva:



JERGAD
SEGUNI
TOL



4

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaría de acuerdos da cuenta a la Juez, con el escrito registrado con la promoción número 5388 bis, con los anexos descritos en el sello de oficialía de partes, para su acuerdo correspondiente.

CONSTE.

Julia Martínez Guerra
SECRETARIO

[Redacted]

AUTO.- TOLUCA, MEXICO, CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

DE

CUANDO con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, se tiene A.M.P. presentado por [Redacted] promoviendo por

su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto

del bien Inmueble que describe en el de cuenta, basándose en los hechos y fundamentos de derecho que invoca.

O CHARTER CIVIL
DA SECRETARIA
JCA

FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 2.1, 3.20, 3.21, 3.23 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta; por tanto, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno y en otro periódico de circulación diaria.



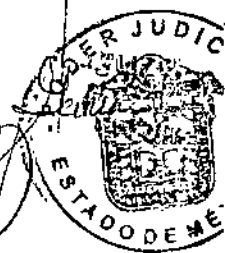
De conformidad con los artículos 1.163 y 1.185 del Código en Cita, se tiene por señalado el domicilio que menciona la ocursoante, para oír y recibir notificaciones, teniendo por autorizados a los profesionistas que menciona para los efectos que indica.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO,
QUE ACTÚA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADA [REDACTED], QUIEN AUTORIZA
FIRMA y DA FE [REDACTED]

JUEZA

SECRETARIO



JUEZADO CUARTO
SEGUNDA SECCION
TOLUCA, MÉX.

RAZÓN.- En la misma fecha en que se actúa, se registró el expediente bajo el número 385/2015. CONSTE.

SECRETARIO

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En Toluca, Estado de México, a los ocho del mes de junio del dos mil quince, el suscrito notificador del Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial, NOTIFICO al causante que antecede a esta y habe por mediante esta misma fecha 1843 DOY FE

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TOLUCA, MÉXICO.

EDICTO

En el expediente 385/2015 relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por [REDACTED] en términos del auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Constituyentes, número 73, en el poblado de Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1202.65 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

[REDACTED]

[REDACTED] para constancia que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el 17 de enero de 1988, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se creen con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley - Toluca, México; a quince de junio de dos mil quince. DOY [REDACTED]

Recibido cuatro edictos

16 - JUNIO - 2015

JUZGADO CIVIL
CA, MÉXICO
SECRETARÍA

SECRETARÍA
JUDICIAL

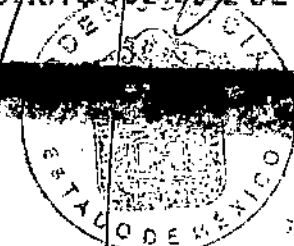
[REDACTED]

[REDACTED]

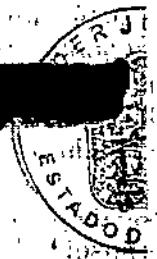
[Handwritten signature]
[REDACTED]

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.

[REDACTED]



JUZGADO CUARTO CIVIL
TOLUCA, MÉXICO
PRIMERA SECRETARIA



JUZGADO CIVIL
SEGUNDA INSTANCIA
TOLUCA

JUZGADO
PRIMERA

NUMERO DE EXP. 385/2015
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE
DOMINIO
PROMOVENTE [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.

[REDACTED], por mi propio derecho, con la personalidad que tengo reconocida en autos del expediente al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, vengo a presentar cuatro publicaciones de edictos relativos a la presente solicitud de diligencias de información de dominio, dos de ellas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y las otras dos en periódico de circulación diaria en el Estado "; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Del mismo modo, para dar continuidad al presente procedimiento, solicito a Usted lo siguiente:

Se sirva señalar día y hora para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial, mediando para ello tiempo suficiente.

Ordene notificar en los domicilios indicados, a los [REDACTED] medios
[REDACTED] señalados en mi escrito inicial de solicitud de las presentes diligencias;
[REDACTED] a las personas que conforme a derecho deban ser citadas para la recepción de
esta información, siendo estas las siguientes:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Todos ellos en e [REDACTED] en Toluca Estado de México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA

FECHA: 07 - 07 - 2015

07074307201509

HORA: 09:43:07 A.

TIPO DE DOCUMENTO: PROMOCION
CODIGO DE BARRAS: 21005E03851500
JUZGADO: JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0385 / 15
NO. PROMOCION: 001
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 2
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: EXHIBE PUBLICACIONES

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 09:42:45 del día martes, 07 de julio de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 6574

DOCS. Y NOTAS: DOS PUBLICACIONES EN LA GACETA DEL GOBIERNO

DOS PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OCHO COLUMNAS

PROMOVENTE(S)



JUZGADO
SEGUNDO
TOLUCA



Juzgado 4º, Civil
Toluca, México
Oficialía de Partes

C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE TOLUCA, en su carácter de titular y autoridad del H. Ayuntamiento del citado

En mérito de lo expuesto y fundado; a usted c. Juez, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con este escrito, exhibiendo las publicaciones de edictos referidos, para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Señalar día y hora para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial, ordenando la citación de las personas que conforme a derecho, deban asistir a la misma.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; a 29 de junio del 2015



CUARTO CIVIL
A SECRETARIA
MEXICO

[Handwritten signature]
[Redacted signature]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTAD.
P. DE

SECURE
TOLD

RECEIVED
1964
JAN 10

8 13

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LA SECRETARÍA DA CUENTA A LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCION NÚMERO 6574.

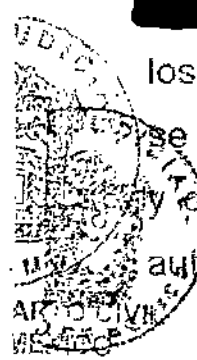
CONSTE.

Julia Martínez Herón
SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos que presenta [REDACTED]

[REDACTED] visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas dos publicaciones de la Gaceta de Gobierno y dos del periódico "8 Columnas" mismas que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.


SECRETARÍA CIVIL
A SECRETARÍA
CA. MÉXICO
En consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la información testimonial, por lo que cítese a los colindantes, a la autoridad municipal, a la persona a nombre de quien se expide la boleta predial para que comparezcan el día y hora señalado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

m m/a
JUEZ

Julia Martínez Herón
SECRETARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0385/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO [REDACTED] CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos que presenta MARIA TERESA MARGAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se tienen por exhibidas dos publicaciones de la Gaceta de Gobierno y dos del periódico "8 Columnas", mismas que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial, por lo que citese a los colindantes, a la autoridad municipal, a la persona a nombre de quien se expide la boleta predial para que comparezcan el día y hora señalado para los efectos legales procedentes.

R. M. RIA

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED], SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED]

SIENDO LAS once HORAS CON veinticinco MINUTOS DEL DIA veinticinco DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

C. NOTIFICADORA

Recibí notificación

[Handwritten signature]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

JUZGADO C.
SEGUNDA INSTANCIA
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Cacalomacan, municipio de Toluca, México; siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuarta Mayor de Toluca, México; me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento SUR: [REDACTED] sito en [REDACTED]

[REDACTED] bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la colonia, número exterior del inmueble de la población, por informes de los vecinos aledaños al en que se actúa; quienes manifiestan ser el domicilio correcto, la suscrita procedo a llamar a la puerta de acceso del domicilio, atendiendo a mi presencia una persona del sexo femenino, quien dice llamarse [REDACTED] quien

[REDACTED] se identifica con credencial de elector, número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, y una vez que le hice saber el motivo de mi presencia y me identifico con gafete oficial, en este acto le requiero de la presencia del colindante y dice que él en este momento no se encuentra, pero que la de la voz es su esposa y recibe la notificación ya que efectivamente este es el domicilio donde vive y habita actualmente; en tal virtud por su conducto procedo a notificarle el auto de fecha siete de julio del dos mil quince, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ofrecida por la actora sobre el bien inmueble señalado en autos; y una vez enterada MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación, que contiene íntegro el auto a cumplimentar y que si firma al calce del mismo, lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADORA

12345678910111213141516171819202122232425262728293031323334353637383940414243444546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989900010210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001

[REDACTED] (S) [REDACTED] [REDACTED]

PROBATION DEPT. OF CORRECTIONS

WILLIAM C. CROFT, JR., ATTORNEY AT LAW

354 2010 年 12 月 10 日 星期四

[illegible][illegible]

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

1964

[illegible]

Figure 4. Influence of the number of iterations on the results of the proposed algorithm.

$$\left\{ \frac{\partial}{\partial x^j} + \frac{1}{2} \Gamma_{ij}^k(x) \frac{\partial}{\partial x^k} \right\}_{j=1}^{n-1} f = 0, \quad f|_{x^n=0} = 0, \quad f|_{x^n=\infty} = 0, \quad f|_{x^1=x^2=\dots=x^{n-1}=0} = 0.$$

WILLIAM B. ELLIOTT, JR., President

[illegible][illegible][illegible]
$$G(t_k) = g(t_k, \hat{\theta}_k) = g(t_k, \hat{\theta}_0) + \sum_{i=1}^n \frac{\partial g(t_k, \hat{\theta}_0)}{\partial \theta_i} (\hat{\theta}_i - \hat{\theta}_0) + \frac{1}{2} \sum_{i,j=1}^n \frac{\partial^2 g(t_k, \hat{\theta}_0)}{\partial \theta_i \partial \theta_j} (\hat{\theta}_i - \hat{\theta}_0)(\hat{\theta}_j - \hat{\theta}_0) + \dots$$

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

Subject: _____ Date: _____

[illegible]

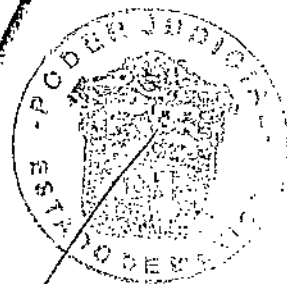
— *Journal of the American Medical Association*, 1967, 202: 1031-1032.

[illegible]

6.45) $\frac{1}{2}(\delta^2 - 2\delta + 1) = 0 \Rightarrow \delta = 1$ or $\delta = 0$. In the first case, $\frac{1}{2}(\delta^2 - 2\delta + 1) = 0$ and $\frac{1}{2}(\delta^2 - 2\delta + 1) = 0$.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

$$\text{d}(\ln V)/\text{d}t = -\text{d}(\ln V)/\text{d}(\ln V) = -1.00 \text{ (observed)} = -1.00 \text{ (calculated)} \quad \text{Eq. (1)}$$
[illegible][illegible]
$$f_{\text{eff}} = \frac{1}{N} \sum_{i=1}^N f_i$$



INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

[REDACTED]

JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA
PRIMERA SECRETARIA

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0385/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA DE NO EXISTE EL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos que presenta MARIA TERESA WARGAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas dos publicaciones de la Gaceta de Gobierno y dos del periódico "8 Columnas", mismas que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial, por lo que cítese a los colindantes, a la autoridad municipal, a la persona a nombre de quien se expide la boleta predial para que comparezcan el día y hora señalado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA [REDACTED]

[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED], SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS once HORAS CON cuarenta MINUTOS DEL DIA Viernes DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE

RECIBI NOTIFICACION

C. NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

JUZGADO
FISCALIA
ESTADO
VOLUCA

12
18

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Cacalomacán, municipio de Toluca, México; siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuarta Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento ORIENTE: [REDACTED] sito en CALLE DE [REDACTED]

[REDACTED] bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la colonia, número exterior del inmueble, de la población, por informes de los vecinos aledaños al [REDACTED] que se actúa, quienes manifiestan ser el domicilio correcto, la suscrita procedo a llamar a [REDACTED] puerta de acceso del domicilio, atendiendo a mi presencia una persona del sexo femenino, quien dice llamarse [REDACTED]

SECRETARIA [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector, número de [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, y una vez que le hice saber el motivo de mi presencia y me identifico con gafete oficial, en este acto le requiero de la presencia del colindante y dice que es la de la voz, y que efectivamente este es el domicilio donde vive y habita actualmente; en tal virtud personalmente, procedo a notificarle el auto de fecha siete de julio del dos mil quince, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ofrecida por la actora sobre el bien inmueble señalado en autos; y una vez enterado MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación, que contiene íntegro el auto a cumplimentar y que si firma al calce del mismo, lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADORA [REDACTED]

[illegible]

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

1. The first of these is the	2. The second of these is the	3. The third of these is the	4. The fourth of these is the	5. The fifth of these is the	6. The sixth of these is the	7. The seventh of these is the	8. The eighth of these is the	9. The ninth of these is the	10. The tenth of these is the
11. The eleventh of these is the	12. The twelfth of these is the	13. The thirteenth of these is the	14. The fourteenth of these is the	15. The fifteenth of these is the	16. The sixteenth of these is the	17. The seventeenth of these is the	18. The eighteenth of these is the	19. The nineteenth of these is the	20. The twentieth of these is the
21. The twenty-first of these is the	22. The twenty-second of these is the	23. The twenty-third of these is the	24. The twenty-fourth of these is the	25. The twenty-fifth of these is the	26. The twenty-sixth of these is the	27. The twenty-seventh of these is the	28. The twenty-eighth of these is the	29. The twenty-ninth of these is the	30. The thirtieth of these is the
31. The thirty-first of these is the	32. The thirty-second of these is the	33. The thirty-third of these is the	34. The thirty-fourth of these is the	35. The thirty-fifth of these is the	36. The thirty-sixth of these is the	37. The thirty-seventh of these is the	38. The thirty-eighth of these is the	39. The thirty-ninth of these is the	40. The fortieth of these is the
41. The forty-first of these is the	42. The forty-second of these is the	43. The forty-third of these is the	44. The forty-fourth of these is the	45. The forty-fifth of these is the	46. The forty-sixth of these is the	47. The forty-seventh of these is the	48. The forty-eighth of these is the	49. The forty-ninth of these is the	50. The fiftieth of these is the
51. The fifty-first of these is the	52. The fifty-second of these is the	53. The fifty-third of these is the	54. The fifty-fourth of these is the	55. The fifty-fifth of these is the	56. The fifty-sixth of these is the	57. The fifty-seventh of these is the	58. The fifty-eighth of these is the	59. The fifty-ninth of these is the	60. The sixtieth of these is the
61. The sixty-first of these is the	62. The sixty-second of these is the	63. The sixty-third of these is the	64. The sixty-fourth of these is the	65. The sixty-fifth of these is the	66. The sixty-sixth of these is the	67. The sixty-seventh of these is the	68. The sixty-eighth of these is the	69. The sixty-ninth of these is the	70. The seventieth of these is the
71. The seventy-first of these is the	72. The seventy-second of these is the	73. The seventy-third of these is the	74. The seventy-fourth of these is the	75. The seventy-fifth of these is the	76. The seventy-sixth of these is the	77. The seventy-seventh of these is the	78. The seventy-eighth of these is the	79. The seventy-ninth of these is the	80. The eightieth of these is the
81. The eighty-first of these is the	82. The eighty-second of these is the	83. The eighty-third of these is the	84. The eighty-fourth of these is the	85. The eighty-fifth of these is the	86. The eighty-sixth of these is the	87. The eighty-seventh of these is the	88. The eighty-eighth of these is the	89. The eighty-ninth of these is the	90. The ninetieth of these is the
91. The ninety-first of these is the	92. The ninety-second of these is the	93. The ninety-third of these is the	94. The ninety-fourth of these is the	95. The ninety-fifth of these is the	96. The ninety-sixth of these is the	97. The ninety-seventh of these is the	98. The ninety-eighth of these is the	99. The ninety-ninth of these is the	100. The hundredth of these is the

TO: [REDACTED] FROM: [REDACTED]

SECRET

of the α -phase of the polymer. The β -phase of the polymer is a crystalline phase which is formed by the polymer chains in the β -phase of the polymer. The β -phase of the polymer is a crystalline phase which is formed by the polymer chains in the β -phase of the polymer.

RECEIVED
JUL 20 1964
SEGUNDA
JUL 20 1964

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*) is the primary photosynthetic pigment in most plants and algae. It is a green pigment that absorbs light energy in the blue and red regions of the visible spectrum.

[illegible]

3. *Conclusions*—The results of this study indicate that the use of a single, low-dose, short-acting benzodiazepine, such as lorazepam, is an effective and safe method for the sedation of patients with severe head injury. The use of a single, low-dose, short-acting benzodiazepine, such as lorazepam, is an effective and safe method for the sedation of patients with severe head injury.

Estimate the following:

01 104-10370-111 10/10/97 0118 104-10370-111 10/10/97

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

11. The following table shows the number of people who have been convicted of a crime in the United States since 1970, by race and sex. The data are from the U.S. Department of Justice, Bureau of the Census, and the U.S. Department of Education, Office of Education Statistics.

$$f_{\text{eff}}(t) = \frac{1}{2} \left(1 + \frac{1}{2} \left(1 - \frac{1}{2} \right)^2 \right) = \frac{1}{2} \left(1 + \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right)^2 \right) = \frac{1}{2} \left(1 + \frac{1}{2} \cdot \frac{1}{4} \right) = \frac{1}{2} \left(1 + \frac{1}{8} \right) = \frac{1}{2} \cdot \frac{9}{8} = \frac{9}{16}$$
[illegible][illegible]

TABLE 1. *Continued*

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA



INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

JUZGADO CUARTO CIVIL
TOLUCA, MEXICO
SECRETARIA

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0385/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO. TOLUCA, MEXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos que presenta MARIA TERESA MARGAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas dos publicaciones de la Gaceta de Gobierno y dos del periódico "8 Columnas", mismas que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial, por lo que cítese a los colindantes, a la autoridad municipal, a la persona a nombre de quien se expide la boleta predial para que comparezcan el día y hora señalado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED] SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED]

[REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS 09:00 HORAS CON CHC MINUTOS DEL DIA Veinticinco DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - DOY FE

C. NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]

JUZGADO
SEGUNDA
VOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

14 19

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Cacalomacan, municipio de Toluca, México; siendo las doce horas con cero minutos del día veintiocho de julio del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuarta Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento

PONIENTE: [REDACTED]

[REDACTED] bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, por la colonia, número exterior del inmueble, de la población, por informes de los vecinos aledaños al en que se actúa, quienes manifiestan ser el domicilio correcto, la suscrita procedo a llamar a la puerta de acceso del domicilio, atendiendo a mi presencia una persona del sexo masculino, quien dice llamarse [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con credencial de elector, número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, y una vez que le hice saber el motivo de mi presencia y me identifico con gafete oficial, en este acto la requiero de la presencia

del colindante y dice que él en este momento no se encuentra, pero que el de la voz es su sobrino y recibe la notificación ya que efectivamente este es el domicilio donde vive y habita actualmente; en tal virtud por su conducto procedo a notificarle el auto de fecha siete de julio del dos mil quince, que lo contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que se han señalado las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ofrecida por la actora sobre el bien inmueble señalado en autos; y una vez enterado MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación, que contiene íntegro el auto a cumplimentar y que si firma al calce del mismo, lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

NOTIFICADO A

[illegible]

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

2. The second part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

3. The third part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

[illegible][illegible]

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} \right)^n = \frac{1}{2^{n+1}}$

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0385/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos que presenta [REDACTED] visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas dos publicaciones de la Gaceta de Gobierno y dos del periódico "8 Columnas", mismas que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial, por lo que cítese a los colindantes, a la autoridad municipal, a la persona a nombre de quien se expide la boleta predial para que comparezcan el día y hora señalado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED] SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS once HORAS CON quince MINUTOS DEL DIA Veintidós DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

C. NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

JUGADO C
SEGUNDA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

15 21

[REDACTED]

[REDACTED]

~~ADPRA~~

...
...
...
...

[REDACTED]

[REDACTED]

...
...

[REDACTED]

[REDACTED]

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4° CIVIL DE TOLUCA

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0385/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] PARA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTO(S):

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos que presenta MARIA TERESA VARGAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas dos publicaciones de la Gaceta de Gobierno y dos del periódico "8 Columnas", mismas que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la información testimonial, por lo que cítese a los colindantes, a la autoridad municipal, a la persona a nombre de quien se expide la boleta predial para que comparezcan el día y hora señalado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED], SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED] IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS once HORAS CON veinte minutos del día diez DEL MES DE Julio DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE

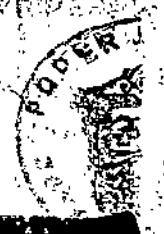
C. NOTIFICADORA

[REDACTED]

[REDACTED]



JUZGADO C
TOLUCA
PRIMER



[REDACTED]

JUZGADO C
SEGUNDA
TOLUCA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

18 23

RAZÓN DE CITACIÓN.- En Cacalomacan, municipio de Toluca, México; siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de julio del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuarta Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del colindante por el viento [REDACTED]

[REDACTED] y bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la calle, de la colonia, número exterior del inmueble, de la población, por informes de los vecinos aledaños al en que se actúa, quienes manifiestan ser el domicilio correcto, la suscrita procedo a llamar a la puerta de acceso del domicilio, atendiendo a mi presencia una persona del sexo femenino, quien dice llamarse [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector, numero de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, y una vez que le hice saber el motivo de mi presencia y me identifico con cédula oficial, en este acto le requiero de la presencia del colindante y dice que él en este momento no se encuentra, pero que la de la voz es su hija y recibe la notificación ya que efectivamente este es el domicilio donde vive y habita actualmente; en tal virtud por su conducto procedo a notificarle el auto de fecha siete de julio del dos mil quince, que le contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ofrecida por la actora sobre el bien inmueble señalado en autos; y una vez enterada MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación, que contiene íntegro el auto a cumplimentar y que al firma al calce del mismo, lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.


NOTIFICADORA

$(\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cap \mathcal{L}(\mathcal{D}')) \cap \mathcal{L}(\mathcal{D} \cup \mathcal{D}') = \mathcal{L}(\mathcal{D} \cap \mathcal{D}')$ $\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cup \mathcal{L}(\mathcal{D}') \supseteq \mathcal{L}(\mathcal{D} \cup \mathcal{D}')$ $\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cap \mathcal{L}(\mathcal{D}') \subseteq \mathcal{L}(\mathcal{D} \cap \mathcal{D}')$ $\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cap \mathcal{L}(\mathcal{D}') \subseteq \mathcal{L}(\mathcal{D} \cup \mathcal{D}')$	$\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cap \mathcal{L}(\mathcal{D}') \subseteq \mathcal{L}(\mathcal{D} \cap \mathcal{D}')$ $\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cup \mathcal{L}(\mathcal{D}') \supseteq \mathcal{L}(\mathcal{D} \cup \mathcal{D}')$ $\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cap \mathcal{L}(\mathcal{D}') \subseteq \mathcal{L}(\mathcal{D} \cap \mathcal{D}')$ $\mathcal{L}(\mathcal{D}) \cap \mathcal{L}(\mathcal{D}') \subseteq \mathcal{L}(\mathcal{D} \cup \mathcal{D}')$
--	--

1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 26

[illegible]

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the investigation. The investigator must identify the problem and the scope of the investigation. The investigator must also identify the objectives of the investigation and the methods to be used. The investigator must also identify the resources available for the investigation.

13. The following information is available for the year ended 31/12/2019:

Particulars	Amount
Opening Inventory	100
Purchases	200
Cost of Sales	150
Closing Inventory	50

Required: Calculate the gross profit for the year.

Solution:

Gross Profit = Sales - Cost of Sales

Gross Profit = 250 - 150

Gross Profit = 100

[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA

INSTRUCTIVO

DATOS DEL DESTINATARIO:
AUTORIDAD MUNICIPAL DE TOLUCA, MEXICO.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 0385/15, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR [REDACTED] PARA DE NO EXISTE EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO EL(LOS) SIGUIENTE(S) AUTOR(S):

AUTO: TOLUCA, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y anexos que presenta MARIA TERESA VARGAS, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidas dos publicaciones de la Gaceta de Gobierno y dos del periódico "8 Columnas", mismas que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la información testimonial, por lo que cítese a los colindantes, a la autoridad municipal, a la persona a nombre de quien se expide la boleta predial para que comparezcan el día y hora señalado para los efectos legales procedentes.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON LA LICENCIADA [REDACTED], SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE.

LO QUE SE LE HACE SABER POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, MISMO QUE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DEJÁNDOSE EN PODER DE [REDACTED] QUIEN DIO SER IDENTIFICÁNDOSE CON [REDACTED] SIENDO LAS [REDACTED] HORAS CON [REDACTED] MINUTOS DEL DIA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE

C. NOTIFICADORA

[REDACTED]

NOT

[REDACTED]

NOT
NOT
NOT
NOT



NOT
NOT
NOT

NOT
NOT
NOT

[REDACTED]

NOT
NOT
NOT

[REDACTED]



NOT
NOT
NOT

[REDACTED]

[REDACTED]

20

29

CITACIÓN.- En Toluca, México; siendo las trece horas con cero minutos del día siete de agosto del dos mil quince, la suscrita Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, me constituí plena y legalmente al domicilio del H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL sito en [REDACTED]

[REDACTED] bien cerciorada de ser el domicilio correcto, por la nomenclatura exterior de la avenida, de la colonia, número exterior del inmueble, de la población, razón social de la dependencia, por informes de los vecinos aledaños al en que se actúa, quienes manifiestan ser el domicilio correcto, y por voz de la persona que acude a mi presencia, y dice llamarse licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones y una vez que le hice saber el motivo de mi presencia y me identifico con gafete oficial, en este acto le requiero de la presencia del representante legal y dice que él en este momento no se encuentra, pero que el de la voz es abogado del jurídico, y que él recibe la notificación ya que efectivamente este es el domicilio donde trabaja actualmente; en tal virtud por su conducta procedo a notificarle el auto de fecha nueve de julio del dos mil quince, que le contiene íntegro el Instructivo de Notificación, haciéndole saber que se han señalado las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ofrecida, por la actora sobre el bien inmueble señalado en autos; y una vez enterado MANIFIESTA que lo oye, y recibe de conformidad el Instructivo de Notificación, que contiene íntegro el auto a cumplimentar y que él firma al calce del mismo, lo que se asienta para debida constancia legal, dándose por terminada la presente.-- DOY FE.

[Signature]
NOTIFICADORA.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Gobernación, y que ha sido reproducido para fines de información.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

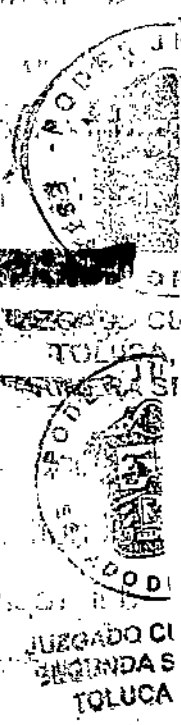
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



20

Licenciada: [REDACTED]

La instancia del Sr. Micael Baldoirio, Estado de

quien acusa en forma legal con Primer Secre de

Acusação formulada por [REDACTED] por [REDACTED] de [REDACTED]

2.0. Que se encuentre presente el diente de la prueba

N, quien se identifica con credencial para

votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral;

[illegible]

quien se identifica con copia certificada de cédula

profesional número ~~000000~~ quien presenta a sus testigos ~~000000~~

[REDACTED], quienes se

identifican con credencial para volar con fotografia expedida por el

Instituto Federal Electoral, me informo que se tienen a la vista y

se vuelven a los interesados por ser de utilidad personal dejando

cópia simples em autos para constância legal - por lo

encontrándose integrados los autos, la Jueza declara abierta la

presente audiencia.

Acto seguido con fundamento en el artículo 1.340 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado de México, se protesta a los

testigos para que se conduzcan con verdad en la diligencia en que

van a intervenir y bien enterado de las penas a que se hacen

acreedoras las personas que declarar con fianza ante la

Autoridad Judicial, manifiestan conducirse con verdad.

Acto continuo la Jueza ~~procedió a la formulación de las~~ preguntas

Verdad es que la cantidad de reglas es tremenda

marcadas de los números de la uno a la dieciséis, de conformidad

[illegible]

ALCAZAR (C)
SECCIONA
TOLUCA
A F

[REDACTED]

DIECISÉIS. SOY ORIGINARIA DE [REDACTED]

A LA RAZÓN DE SU DICHO.- LO SE POR QUE VIVIMOS EN LA
COMUNIDAD Y LA SEÑORA ES MI VECINA Y TENGO AMISTAD

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



Por lo que [REDACTED] al ser
interrogado contesto:

UNO. SÍ.

DOS. POR QUE SE QUE ES DE LA SEÑORA [REDACTED]

TRES. HACE COMO VEINTE O VEINTICINCO AÑOS.

CUATRO. LA SEÑORA [REDACTED]

CINCO. POR QUE ELLA ES DUEÑA DEL TERRENO.

SEIS. PUES SUPONGO QUE UNOS TREINTA AÑOS O
VEINTIOCHO AÑOS.

SIETE. SÍ.

OCHO. SÍ.

NUEVE. SÍ.

DIEZ. SÍ.

ONCE. SÍ.

DOCE. SEÑORA [REDACTED]

TRECE. EL SEÑOR [REDACTED]

QUATRO. LA SEÑORA [REDACTED]

CINCO. LA SEÑORA [REDACTED]

DIECISÉIS. SOY VECINA [REDACTED]

A LA RAZÓN DE SU DICHO.- POR QUE NO COMPRO A
SEÑORA Y SOMOS VECINOS DEL PUEBLO.

Por lo que [REDACTED]

UNO. SÍ.

DOS. Por que [REDACTED]

TRES. HACE TREINTA AÑOS.

CUATRO. LA SEÑORA [REDACTED]

CINCO. POR QUE ELLA LO COMPRO HACE COMO VEINTISÉIS

SEIS. SÍ.

SEIS. NO SE FORMULA POR ESTE [REDACTED]

SIETE. SÍ.

OCHO. SÍ. [REDACTED]

NUEVE. SÍ.

DIEZ. SÍ.

ONCE. SÍ.

DOCE. TIENE DOS LINEAS EN EL LADO NORTE, LA LINEA
MAYOR ES EL SEÑOR [REDACTED], LA LINEA
MENOR ES EL SEÑOR [REDACTED]

TRECE. TAMBIÉN TIENE DOS LINEAS, LA LINEA MAYOR ES LA
CALLE [REDACTED] LA LINEA MENOR ES EL SEÑOR
[REDACTED]

CATORCE. ES LA SEÑORA [REDACTED]

QUINCE. TIENE [REDACTED]

DIECISÉIS. POR QUE YO VIVO AHÍ EN LA ZONA.



ABOGADO C
SEGUNDA
TOLUCA

23

33

A LA RAZÓN DE SU DICHO.- POR QUE SOY VECINO DE AHÍ
DESDE HACE VEINTIOCHO AÑOS APROXIMADAMENTE Y
CONOZCO [REDACTED]

Al no haber más que agregar a la presente se da por terminada la
misma, firmando en ella, los que intervinieron, supieron y quisieron
hacerlo para constancia legal, previa lectura de lo anterior.

DOY FE.

[Signature]
[Signature]

TESTIGO

[Signature]
[Signature]

TESTIGO

[Signature]
[Signature]

ABOGADO

[Signature]
JUEZ

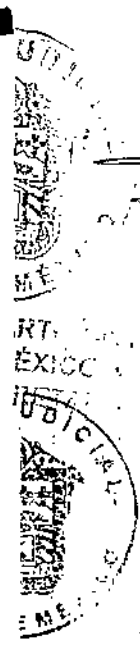
[Signature]

TESTIGO

[Signature]

OFERENTE

[Signature]
SECRETARIO



SECRETARIA
MEXICO

[REDACTED]

121

ESTADO
F.C.D.E.

JUZGADO
SEGUNDA
COLUMBIA

PO. 33

1955

10

NUMERO DE EXP. 385/2015
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE
DOMINIO
PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.

[REDACTED] por mi propio derecho con la personalidad que tengo reconocida en autos del expediente al rubro indicado ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, visto el estado procesal de este expediente, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; solicito de su Señoría, **se sirva dictar respetable resolución** que lo resuelva; declarándome propietaria del bien inmueble materia del mismo; a efecto de que dicha resolución me sirva como título de propiedad, y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Por lo expuesto y fundado; a Usted C. Juez atentamente pido se sirva:

UNICO. Dictar resolución en el presente expediente; ordenando, de ser procedente, que la misma me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

En mérito de lo expuesto y fundado; a usted c. Juez, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentada con este escrito, exhibiendo las publicaciones de edictos referidos, para que surtan los efectos legales conducentes.

SECRETARIA

SEGUNDO. Señalar día y hora para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial, ordenando la citación de las personas que conforme a derecho, deban asistir a la misma.

PROTESTO LO NECESARIO

Toluca, Estado de México; a 11 de agosto del 2015

[REDACTED]

[Signature]

LI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
OFICIALIA DE PARTES DE TOLUCA



FECHA: 12 - 08 - 2015

45120908201513

HORA: 01:09:45 P.

TIPO: [REDACTED]
CODIG DE BARRAS: 21005E038515002
JUZGADO: JUZGADO 4º CIVIL DE TOLUCA
NO. EXPEDIENTE: 0385 / 15
NO. PROMOCION: 002
RAMO: CIVIL
INSTANCIA: PRIMERA INSTANCIA
FOJAS: 1
CUADERNO: PRINCIPAL
SINTESIS: SE TURNE A SENTENCIA

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 13.09:24 del día miércoles, 12 de agosto de 2015

CTRL. INTERNO DE LA PROMOCION: 7382

DOCS. Y NOTAS: SIN ANEXOS

PROMOVENTE(S): [REDACTED]



21005E038515002



[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADO DE MÉXICO

25

10-30

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LA SECRETARÍA DA CUENTA A LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO CON LA PROMOCION NÚMERO 7382.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita túrnense los autos a Jueza del conocimiento para dictar la sentencia definitiva que derecho proceda.

NOTIFIQUESE.

ARTO CIVIL
SECRETARIA
ESTADO

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] NO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, QUE ACTUA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA [REDACTED], QUIEN AUTORIZA FIRMA Y DA FE. DOY FE

JUEZ

SECRETARIO

del Poder Judicial del Estado de Toluca, en virtud de lo
del Sr. Manoel Cero del mes de
Setiembre del año quince el ausente
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
Distrito Judicial. Manoel Cero
que asistió a 125 pnts
por medio de 125 pnts judicial número
7801 de esta misma fecha
Don FE



UZZGADONIA
TOLUCA, MEX.
PRIMERA SECCION



JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA,
ESTADO DE MÉXICO

SENTENCIA

TOLUCA, MÉXICO; 27 DE AGOSTO DE 2015.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA LOS
AUTOS DEL EXPEDIENTE 385/15,
RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO PROMOVIDA POR

RESULTANDO

1. promueve en
procedimiento judicial no contencioso
diligencias de información de dominio,
respecto del

[REDACTED] inmueble que mide y linda:

AL NORTE: en dos líneas; la primera de 27.13 metros y la segunda de 13.70 metros

[REDACTED]
AL SUR: en dos líneas; la primera de 26.90 metros y la segunda de 11.71 metros con

[REDACTED]
AL ORIENTE: 39.82 metros con [REDACTED]

[REDACTED]
AL PONIENTE: en tres líneas; la primera de 22.70 metros, la segunda de 11.00 metros y la tercera de 6.00 [REDACTED]

[REDACTED]
Con una superficie aproximada de 1202.65 metros cuadrados.

USADO
TOLU
PRIMER

2. Admitidas las **diligencias de información de dominio**, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de [REDACTED] en la Gaceta de Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.

3.- Se citó a los colindantes, a la autoridad municipal, en fecha **10 de agosto del 2015**.

27

4. Seguido por sus tramites, se turnaron los autos para dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- COMPETENCIA.

Este Juzgado es competente para conocer de las presentes diligencias con fundamento en el artículo 12 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles.

II. ANTECEDENTES.

H.1 El promovente invoca como su causa de pedir, el hecho de que en fecha 17 de enero de 1988, celebró contrato privado de compraventa, con [REDACTED]

[REDACTED]

como compradora, respecto de un inmueble

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL NORTE: en dos líneas; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL SUR: en dos líneas; la primera de 26.90 metros y la segunda de 11.71 metros con

[REDACTED]

[REDACTED]

AL ORIENTE: 39.82 metros con [REDACTED]

[REDACTED]

AL PONIENTE: en tres líneas; La primera de 22.70 metros, la segunda de 11.00 metros y la tercera de 6.00 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Con una superficie aproximada de 1202.65 metros cuadrados.

Desde la fecha del contrato de **compraventa**, ha [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] pública,

[REDACTED] pública, de [REDACTED] y con el

carácter de propietario.

VI.- MARCO NORMATIVO

Los artículos 3.20 y 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, establece [REDACTED] que tenga interés en rendir la información de [REDACTED] dominio a que se refiere el Código Civil,

[REDACTED]

[REDACTED]



28

IV.- MEDIOS DE CONVICCION APORTADOS,
los cuales se valoran en términos de lo dispuesto
por el artículo 1.359 del Código de
Procedimientos Civiles.

IV.1 CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

que celebró con [REDACTED]

[REDACTED], como vendedora y [REDACTED]

[REDACTED] como compradora, en fecha [REDACTED]

[REDACTED] respecto del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], inmueble que mide

y linda:



CUARTO CIVIL
LA SECRETARÍA
CA, MÉXICO

AL NORTE: en dos líneas; La primera de
27.13 metros y la segunda de 13.70 metros
con [REDACTED]

AL SUR: en dos líneas; La primera de
26.90 metros y la segunda de 11.71 metros
[REDACTED]

AL ORIENTE: 39.82 metros con [REDACTED]

AL PONIENTE: en tres líneas; La primera
de 22.70 metros, la segunda de 11.00
metros y la tercera de 6.00 m [REDACTED]

[REDACTED]

Con una superficie aproximada de 1202.65 metros cuadrados.

[REDACTED]

De valor probatorio pleno, porque se encuentra administrado con el restante [REDACTED] probatorio.

IV.2 Certificado de no inscripción de inmueble en el Registro Público de la Propiedad en el que consta que el inmueble referido no está inscrito.

U.Z.G. CUARTO CIV
T. LA MEXICO
W.P. SECRETARÍA

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.3 Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial, a nombre de [REDACTED] expedido por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México.

[REDACTED]

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.4 Constancia del Comisariado Ejidal del poblado de Cacalomacan, Municipio de Toluca,

29

México, en donde consta que el inmueble motivo de las diligencias **no pertenece al ejido.**

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.5 Croquis de localización.

De valor probatorio pleno, porque es coincidente con las medidas y colindancias aportadas.

IV.6 Constancia de no afectación de los bienes del dominio público municipal

SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.7 Certificación de plano manzanero del inmueble

De valor probatorio pleno, dada su naturaleza.

IV.8 TESTIMONIAL, que corrió a cargo de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], quienes fueron

uniformes en su dicho al coincidir que conocen

la señora [REDACTED], que

conocen el terreno ubicado **ubicado en calle de**

[REDACTED] número [REDACTED] en el Poblado de

Cacalomacan, Municipio de Toluca, Estado de México; que [REDACTED] es quien posee el predio descrito, desde el 17 de enero de 1988, que dicha posesión ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, en forma pública, continúa y de buena fe.

La misma se desahogó con citación de la autoridad municipal y de los colindantes del predio.

Con la facultad concedida a la suscrita por el artículo 1.359 del Código de Procedimientos Civiles, a dichas declaraciones se les concede eficacia demostrativa, por la uniformidad de las mismas, por sus datos aportados, se desprende que son testigos idóneos a los que les consta la calidad de la posesión que ejerce la actora.

V. Con base en el valor probatorio concedido a los medios de convicción aportados, se [REDACTED] conclusión de estimar demostrada la pretensión del promovente, atendiendo a los siguientes razonamientos lógicos jurídicos:

[REDACTED]

En el presente procedimiento se cumplieron con los requisitos establecidos para la prescripción.

30

previstos por la autoridad judicial federal en el siguiente criterio:

Registro: 204279 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo II, Septiembre de 1995 Materia(s): Civil Tesis: X.1o.7 C Página: 570

INFORMACION DE DOMINIO, DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EN LAS DILIGENCIAS DE.

El Código Civil del Estado de Tabasco en su artículo 2932 dispone que puede promover la información de dominio el que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga título de propiedad o teniéndolo no es inscribible por defectuoso, y el 2933 también previene que el que tenga una posesión apta para prescribir, de bienes no inscritos en el registro en favor de alguna persona aun antes de que transcurra el tiempo necesario para prescribir, puede registrar su posesión mediante resolución judicial que dicte el juez competente exigiendo que las declaraciones de los testigos versarán sobre el hecho de la posesión, sobre los requisitos que deben tener para servir de base a la prescripción adquisitiva y sobre el origen de la posesión, disposiciones legales de las que se desprende que sólo se puede adquirir la declaración de propiedad mediante la información de dominio respecto a aquellos inmuebles que han sido poseídos con las condiciones exigidas para prescribirlos y como el artículo 826 ordena que: "Sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción", resulta incuestionable que además de satisfacerse todos los requisitos exigidos por el mencionado artículo 2932, debe también demostrarse la causa generadora de la posesión para estar en aptitud de saber si es originaria, es decir, si se adquirió y disfrutó en concepto de propietario, elementos esenciales de la posesión para que produzcan la prescripción, y no basta argumentar que se poseyó con ese carácter, sino que es necesario que se acredite de manera fehaciente, pues de lo contrario no proceden las diligencias de información de dominio.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO.

Amparo directo 361/95. Ausencio de la Cruz Rodríguez. 10 de agosto de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Vilchiz Sierra. Secretaria: Nora María Ramírez Pérez.

Se demostró la causa generadora de la posesión, la calidad de la misma en la forma y términos señalados.

Fue publicada y exhibida, la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de dos días, en la Gaceta de Gobierno y en el periódico Ocho Columnas".

1. En consecuencia, con fundamento en el **artículo 3.24 del ordenamiento legal invocado**, sin perjuicio de terceros se declara que [REDACTED] se ha convertido en propietaria por prescripción respecto del [REDACTED]

AL NORTE: en dos líneas; La primera de 27.13 metros y la segunda de 13.70 metros con [REDACTED]

AL SUR: en dos líneas; La primera de 26.90 metros y la segunda de 11.71 metros

AL ORIENTE: 39.82 metros con [REDACTED]

AL PONIENTE: en tres líneas; La primera de 22.70 metros, la segunda de 11.00

3

[REDACTED]

Con una superficie aproximada de 1202.65 metros cuadrados.

Se ordena al Instituto de la Función Registral de esta ciudad, **proceda a inscribir estas diligencias de información**, previa la protocolización de las mismas ante el notario que designe el interesado, como lo establece el **artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles**.

Por lo expuesto y fundado, se:

ESTADO DE VERACRUZ
MEXICO
JARE
SECRETARIA
MEXICO

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada para el ejercicio de la acción planteada.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de terceros se declara que [REDACTED], se ha convertido en propietario por prescripción; respecto del inmueble ubicado en calle de [REDACTED] número [REDACTED] en el Poblado de [REDACTED],

Municipio de Toluca, Estado de México,
inmueble que mide y linda:

AL NORTE: en dos líneas; La primera de 27.13 metros y la segunda de 13.70 metros

AL SUR: en dos líneas; La primera de 26.90 metros y la segunda de 11.71 metros

AL ORIENTE: 39.82 metros con

AL PONIENTE: en tres líneas; La primera de 22.70 metros, la segunda de 11.00 metros y la tercera de 6.00 metros con

Con una superficie aproximada de 1202.65 metros cuadrados.

TERCERO.- Se ordena al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, **proceda a inscribir las presentes diligencias de información de dominio,** previa la protocolización de la misma ante el Notario que designe el interesado.

32

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] JUEZ CUARTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA
CON **PRIMER SECRETARIO LICENCIADA**
[REDACTED], QUE DA FE.

DAMOS FE.



Maria
JUEZA

Julio Martínez García
SECRETARIO

Carta 31 de agosto del 2015

presente en el local de la Jueza el (nro)

persona autorizada para dar y recibir notificaciones

por la parte de la Jueza el (nro)

la Señora Jueza el (nro)

Integra del expediente y entrega a la Jueza para Constancia

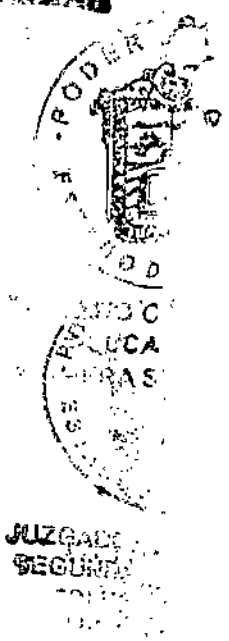
Quedan 02 identificaciones con credencial

Indicados P-10 0000071279452

Apudada para el P-10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



33/42

CERTIFICACION: TOLUCA, MÉXICO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO, CERTIFICA QUE EL TERMINO DE DIEZ DIAS PARA RECURRIR LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, INICIA EL DÍA UNO Y FENECE EL QUATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LO QUE SE CERTIFICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1.152 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

DOY FE.

[Signature]
SECRETARIO





11

ALCO.100 CI
REGIMENTS
1974

34

NUMERO DE EXP. 385/2015
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE
DOMINIO
PROMOVENTE: [REDACTED]

C. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.

[REDACTED], por mi propio derecho, con la personalidad que tengo
reconocida en autos del expediente al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto
comparezco para exponer:

Una vez que la sentencia dictada dentro de este juicio ha causado ejecutoria, solicito de
este juzgado que así lo certifique y me sean expedidas copias certificadas de la dicha
sentencia, por serme necesarias para realizar trámites de carácter administrativo.

CUARTO CIVIL
A. M. P. R. O. expuesto y fundado; A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:
SECRETARIA

PRIMERO.- Certificar que la sentencia dictada en el presente expediente, ha causado
ejecutoria.

SEGUNDO.- Expedir las copias certificadas solicitadas.

PROTESTO LO NECESARIO
Toluca, Estado de México; septiembre del 2015

MANIFIESTO: [REDACTED]
reconocida en el presente.

[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo expuesto y fundado, se

PRÓPRIO: Cacho que [REDACTED]
ejecutoria

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



FECHA Y HORA DE
IMPRESION

17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 12:23:26

TIPO DE DOCUMENTO:

PROMOCION

JUZGADO:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA

NO. EXPEDIENTE:

385/2015

RAMO:

CIVIL

INSTANCIA:

PRIMERA INSTANCIA

FOJAS:

1

CUADERNO:

PRINCIPAL

SINTESIS:

CERTIFIQUE

FECHA Y HORA DE
RECEPCION:

17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 - 12:23:11

CTRL. INTERNO DE LA
PROMOCION:

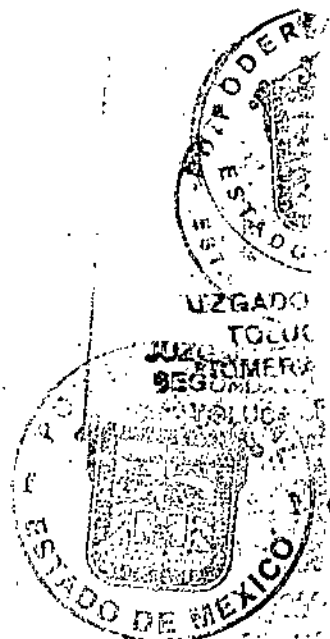
8652/2015

NOTAS Y DOCS:

SIN ANEXOS

PROMOVENTES:

[REDACTED]



Juzgado 4º Civil
[REDACTED]
[REDACTED]



CUARTO CIVIL
A, MÉXICO
SECRETARÍA

44
35
RAZON, TOLUCA, MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 1.118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES. LA SECRETARÍA DA CUENTA A LA JUEZ DEL
CONOCIMIENTO CON LA PROMOCION NUMERO 8652.

CONSTE.

SECRETARIO

AUTO. TOLUCA, MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE.



JARTO CIVIL
SECRETARÍA
MEXICO

Por presentada a [REDACTED], visto su
contenido; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.205,
1.210 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
México, toda vez que las partes no recurriendo la sentencia
definitiva dictada el veintisiete de agosto de dos mil quince, se
declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos
legales a que haya lugar.

Por otra parte expídanse las copias certificadas de la
sentencia definitiva, previo acuse de recibo que obre en autos.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED], JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO,
QUE ACTUA CON PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,
LICENCIADA [REDACTED], QUIEN AUTORIZA
FIRMA Y DA FE. DOY FE.

JUEZ

SECRETARIO

RAZON DE NOTIFICACION.- En Toluca, siendo las
diez y cinco horas del día veintidós del mes de
septiembre del año mil quatre, el suscrito
notificador del Juzgado Cuarto Civil de este
Distrito Judicial, NOTIFICO al Sr. D. J. J. J.
que antecede a la lista y la lista judicial número
por medio de la lista y la lista judicial número
7906 de esta misma fecha



ABOGADO CI
TOLUCA
PRIMERA

SECRETARIA
DE

36

COMPARECENCIA.- En Toluca, México, a

ocho de octubre de dos mil quince, comparece voluntariamente en el local de este Juzgado quien dijo llamarse:

[REDACTED]
persona autorizada por la parte actora

quien se identifica con credencial para votar

por lo que manifiesta: que el motivo de su comparecencia es con el fin de

recoger copia certificada

consistentes en SENTENCIA DE FECHA 27 de

agosto de 2015 así como del auto

que se ha causado ejecutoria

Atmismos que recibe a su entera satisfacción, en cumplimiento al auto de fecha

ocho de septiembre de 2015

siendo todo lo que desea manifestar firma al calce y margen de la misma para

debida constancia legal DOY FE

[Firma]
COMPARECIENTE.

[Firma]
SECRETARIO.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

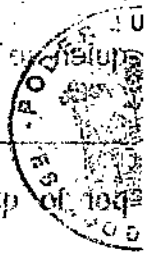
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



JUL 10 1964

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

RAZÓN.- TOLUCA, MÉXICO, VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, la Secretaria con fundamento en el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, da cuenta al Juez del conocimiento, con el estado que guardan los autos del procedimiento.

CONSTE

[Signature]
SECRETARIO.

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO, VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



CUARTO CIVIL
SECRETARIA
MÉXICO

Con el estado que guardan los autos del expediente de donde se desprende que se ha dejado de actuar por más de seis meses, por lo que, con fundamento en el artículo 125 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, remítase al archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para su resguardo por inactividad procesal, previas las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno y remisión al archivo.

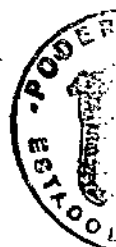
CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO
[Redacted Signature] JUEZ CUARTO DE LO
CIVIL DE CUANTÍA MAYOR DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN
ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO JUDICIAL QUE
AL FINAL FIRMA Y DA FE.

DOY FE.

[Signature]
JUEZ

[Signature]
SECRETARIO



JUZGADO C
SEGUNDA S
TOLUCA

[REDACTED]

"La presente es copia del original que se tuvo a la vista y que obra en los archivos de esta dependencia y concuerda fielmente en las partes no testadas, se entrega en versión pública en términos del artículo 3, fracción XLC de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios por contener datos clasificados en términos del artículo 140 y 143 del Citado ordenamiento legal; y se expide con motivo de la solicitud de acceso a la información pública 00043/4-5/2017, constante de **treinta y siete** fojas, debidamente selladas, foliadas y rubricadas



JUZGADO CUARTO CIVIL
SEGUNDA SECRETARÍA
TOLUCA, MÉXICO



RT. CIVIL
SECRETARÍA
MÉXICO